



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

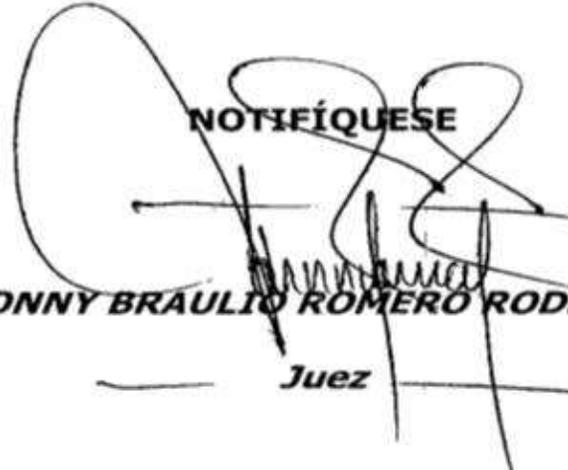
Radicado	2021-01334
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería y tiene notificado por conducta concluyente

Teniendo en cuenta que el anterior escrito fue remitido desde la dirección electrónica informada en el certificado de Cámara de Comercio, para efectos de notificaciones judiciales, de la sociedad demandada **ACEROS Y ESTRUCTURAS S.A.S.**, en atención a lo dispuesto en el artículo 73 y s.s. del Código General del Proceso y lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, en los términos del poder conferido, se reconoce personería al abogado **HÉCTOR MANUEL CHÁVEZ PEÑA**, portador de la T.P. No. 301.313 del C. S. de la J., para representar a la ejecutada.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 301 del C.G.P., se tendrá a la demandada **ACEROS Y ESTRUCTURAS S.A.S.**, notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, calendado del 26 de noviembre de 2021.

Dicho lo anterior, en relación con el retiro de copias de traslado de la demanda, desde ya se dispondrá que, una vez ejecutoriado el presente auto, dentro de los tres (3) días siguientes, en atención a la norma antes citada, por secretaría se remitirá al correo electrónico **hemanchape@gmail.com**, el cual corresponde al apoderado de la sociedad demandada y al correo electrónico **acerosyestructuras3@gmail.com**, el enlace (vínculo) para que pueda acceder al expediente virtual, vencido dicho término se comenzará a correr el traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63347c528e0128eaa5a504f18cfd1637935773d8b7bae4ca39569af64031e8a7**

Documento generado en 02/12/2021 12:28:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>